

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: ALJADIS PAOLA MONTES MORENO madre del menor LEONARDO
RAFAEL MONTES MORENO

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DEL SEÑOR
LEONARDO RAFAEL ARREGOCES ARRIETA

Rad. No. 20001.31.10.001.2018-00095-00

ASUNTO: AMPLIA PLAZO PARA DICTAR SENTENCIA

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020).

Como quiera que está próximo a vencer el término de un (01) año que establece el artículo 121 del C. G. P., para dictar sentencia de primera instancia, y dado que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no ha allegado al proceso los resultados de la prueba genética practicada por las partes, se ordena prorrogar por una vez el término antes señalado por seis (6) meses más, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del precitado artículo, teniendo en cuenta la necesidad de la prueba requerida para este tipo de juicios, a fin de desatar el litigio.

Requírase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que informe a este Juzgado, las razones por las cuales no se han aportado al proceso los resultados de la prueba genética practicada a las partes; lo anterior, por cuanto la diligencia de exhumación practicada al cadáver del señor LEONARDO RAFAEL ARREGOCES ARRIETA, fue realizada el día 09 de julio del año 2019, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de dicho resultado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
Oficio No 0297

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario